



Política de transición del Estándar de Pesca de Captura 2.0.0

Fair Trade USA®

Versión 1.0.0

Objetivo

Fair Trade USA ha llevado a cabo la actualización del Estándar de Pesca de Captura en lo relativo a la venta de pesca de captura de especies marinas silvestres que cumplen con la normativa de Fair Trade Certified™. La finalidad de este documento es sintetizar la política de transición del Estándar de Pesca de Captura 1.1.0 de Fair Trade USA a la nueva versión del Estándar de Pesca de Captura 2.0.0.

Alcance y aplicabilidad

Esta política se aplica tanto al Titular del Certificado como a aquellas personas interesadas en obtener la certificación del Estándar de Pesca de Captura (CFS) 2.0.0.

El 1 de enero de 2022, tendrá lugar la puesta en marcha del CFS 2.0.0. Tras esta fecha, la versión anterior del Estándar (CFS 1.1.0) quedará obsoleta. Todas las auditorías llevadas a cabo entre el 28 de mayo de 2021 y el 31 de diciembre de 2021 entrarán en conflicto con el CFS 1.1.0. Todas las auditorías realizadas después del 1 de enero de 2022 se opondrán al CFS 2.0.0.

Si necesita más información sobre la nueva política, no dude en contactar con el equipo de Equipo de Certificación de Fair Trade USA: certification@fairtradeusa.org.

Documentos relacionados

- [Estándar de Pesca de Captura 2.0.0](#)
- [Requisitos para la obtención del Certificado bajo el Estándar de Pesca de Captura](#)
- [Resumen de las modificaciones del Estándar de Pesca de Captura 2.0.0](#)
- [Manual de garantía de calidad del marisco](#)

1. Titulares del Certificado existentes

1.1. Las auditorías aplicarán los requisitos del Estándar de Pesca de Captura 2.0.0 desde su puesta en marcha el **1 de enero de 2022**.

1.2. Los requisitos del ciclo habitual de una auditoría se aplicarán a todas ellas tras la publicación del CFS. Por ejemplo, cualquier Titular del Certificado en su tercer año de auditoría deberá cumplir con los requisitos del tercer año del CFS vigente.



1.3. Se autoriza un periodo de transición de un año desde la publicación del Estándar (el 28 de mayo de 2021) hasta el 28 de mayo de 2022 para todos aquellos requisitos considerados «nuevos»¹.

1.3.1. A partir del 1 de enero de 2022, las auditorías dispondrán de flexibilidad, en el caso de no-cumplimiento (NC), a la hora de plantear los «nuevos» requisitos. En los casos de NC, si el plazo del PAC termina antes del 28 de mayo se requerirá un Plan de Acción Correctiva (PAC): en el que se detallan una serie de acciones a la espera de ser implementadas el 28 de mayo de 2022. En los casos de NC no catalogados como «nuevo», se implementará el PAC siguiendo el procedimiento habitual.

1.3.2. Para todas aquellas auditorías realizadas a partir del 28 de mayo de 2022, ningún requisito se considerará «nuevo» y se procederá a la aplicación del Plan de Acción Correctiva (PAC).

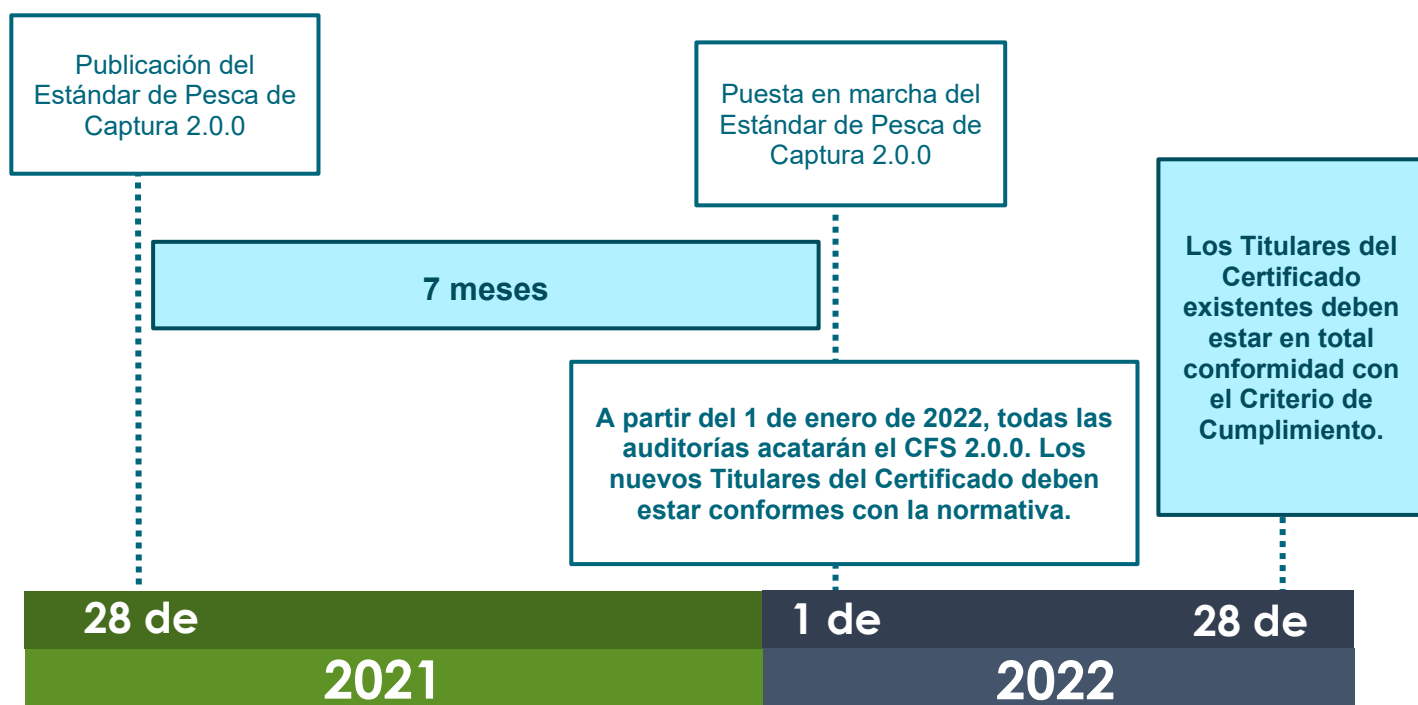
2. Nuevos Titulares del Certificado

2.1. Las auditorías aplicarán los requisitos del Estándar de Pesca de Captura 2.0.0 desde su puesta en marcha el **1 de enero de 2022**.

2.2. Tras el 1 de enero de 2022, ningún requisito será considerado «nuevo» en las auditorías.

2.3. Desde el 28 de mayo de 2021 hasta el 1 de enero de 2022 (la puesta en marcha de la nueva normativa), las auditorías respetarán el CFS 1.1.0.

3. Eje cronológico del Estándar de Pesca de Captura



¹ Se consideran «nuevos» requisitos a todos aquellos criterios que no formaban parte del CFS 1.1.0 o que hayan sufrido una importante modificación tras la actualización. Fair Trade USA determinará los «nuevos» requisitos tomando como base la anterior versión del CFS. No dude en consultar el Resumen de las modificaciones del Estándar de Pesca de Captura 2.0.0 disponible en la [página web revisada](#).

